

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

Referencia: Verbal Reivindicatorio de Dominio de ISSA FARAH & CIA S EN C
contra HOT AMERICA'S FAVORITE PIZZA LIMITADA.

Rad. No.0378/2017.

ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **HOT AMERICA'S FAVORITE PIZZA LIMITADA**, concurre respetuosamente ante su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio de **APELACION** contra la providencia de fecha 23 de agosto de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia.

El despacho dispuso en la providencia impugnada ordenar el obedecimiento y cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Cartagena Sala Civil – Familia en providencia de fecha 20 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Con todo comedimiento solicito al Despacho <revocar> la orden de cumplimiento a lo resuelto por el superior, en la medida que la sociedad que apodero no puede dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo (2º), tercero (3º) y quinto (5º) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 11 de mayo de 2019, confirmados mediante providencias de fecha 20 de abril de 2021 y 11 de junio de 2021 proferidas por el Tribunal Superior – Sala Civil de Cartagena, **por no existir la parte demandante**.

En efecto, según fue informado al Despacho, el día 02 de julio de 2021 la sociedad que apodero solicitó a la Cámara de Comercio de Cartagena un certificado de existencia y representación legal de la sociedad ISSA FARAH & CIA S EN C, siendo sorprendida con el hecho de que quien se presentó como demandante se encuentra disuelta y liquidada desde el día 11 de octubre de 2016, fecha en la cual quedó registrada el acta No.003 de liquidación de sociedad de fecha 04 de octubre de 2016, bajo el No.126731 del libro respectivo.

Destaco que la sociedad ISSA FARAH & CIA S. EN C. promovió en el año 2017 la demanda reivindicatoria de dominio de la referencia, aportando un certificado de existencia y presentación legal expedido el día 30 de septiembre de 2016, cuando esa sociedad ya no existía. Sin duda esto constituye un asalto en la buena fe del Despacho y de la sociedad que apodero.

Igualmente reitero al Despacho que la sociedad que apodero, desconociendo el hecho de la inexistencia de la parte demandante, depositó el día 25 de junio de 2021 la suma de Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil noventa y un Pesos (\$5.162.091.º) en la cuenta No.130012031001 del Banco Agrario cuyo titular es el

Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5to) de la sentencia.

La sociedad que actuó como demandante esta extinguida, por lo que no hay forma legal y/o fáctica para el cumplimiento a lo resuelto dentro del proceso de la referencia.

La apelación en subsidio se interpone de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 321 del CGP.

PETICIÓN ESPECIAL

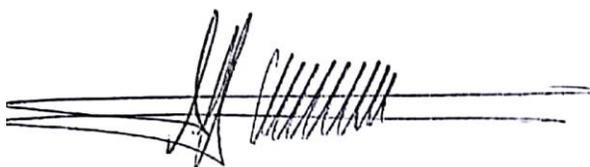
Por lo anteriormente expuesto solicito comedidamente al Despacho se sirva revocar la providencia de fecha 23 de agosto de 2021, y ordenar la devolución y/o restitución a la sociedad que apodero de la suma de dinero depositada a órdenes del Juzgado dentro del proceso de la referencia, habida consideración de la inexistencia de la parte demandante.

ANEXOS

Acompaño con el presente escrito los documentos que a continuación relaciono:

1. Certificado de liquidación de la sociedad ISSA FARAH & CIA S EN C expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el día 02 de julio de 2021.
2. Acta No.003 de fecha 04 de octubre de 2016, por medio de la cual se liquidó la sociedad ISSA FARAH & CIA S EN C.
3. Comprobante de depósito judicial de fecha 26 de junio de 2021, que da cuenta de la consignación por parte de la sociedad que apodero de la suma de \$5.162.091.ºº a la cuenta del Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto (5to) de la sentencia de fecha 11 de mayo de 2019.

Respetuosamente,



ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO

C.C. No.72.210.955 de Barranquilla

T.P No.116.964 del C.S. de la Judicatura



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pIokbmahbLljIaCf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE ISSA FARAH & CIA S EN C.
IDENTIFICACION N 890403817-1
DOMICILIO PRINCIPAL CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
MATRÍCULA NUMERO 09-019924-06 de Octubre 21 de 1980

RENOVACION MATRICULA Febrero 10 de 2016

CERTIFICA

ACTO CANCELACION MATRÍCULA COMERCIANTE
TIPO DOCUMENTO Acta
FECHA DOCUMENTO Octubre 04 de 2016
DATOS INSCRIPCION LIBRO: 15 NRO.: 469245
FECHA INSCRIPCION Octubre 11 de 2016

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública Nro. 1857 del 16 de Octubre de 1980, Otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA. inscrita en esta Camara de Comercio, el 23 de Octubre de 1980 bajo el No. 9,418 del libro respectivo, fue constituida la sociedad:

INVERSIONES KABISSA S. EN C.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública Nro. 1961 del 28 de Octubre de 1980, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Camara de Comercio, el 7 de Nov/bre de 1980 bajo el No. 9,479 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR:

ISSA FARAH & CIA. S. EN C.S.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1,281 del 21 de Agosto de 2012, otorgada en la Notaría 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2012 bajo el número 89,992 del Libro IX del Registro

Cámara de Comercio de Cartagena
CANCELACIÓN COMERCIANTE Y ESTABLECIMIENTOS
Fecha de expedición: 02/07/2021 - 1:42:06 PM
Recibo No.: 0008160247 Valor: \$6.200



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pIokbmahbLljIaCf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Mercantil, la sociedad ISSA FARAH & CIA S EN C., se REACTIVA con fundamento en el Artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.

CERTIFICA

Que por Acta de Octubre 03 de 2016, otorgada en la JUNTA DE SOCIOS en CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA. Inscrita en esta Cámara de Comercio el Lunes, 10 de Octubre de 2016 bajo el Nro. 126695 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

CERTIFICA

Que por Acta Nro. 003 de Octubre 04 de 2016, otorgada en la JUNTA DE SOCIOS en CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA. Inscrita en esta Cámara de Comercio el Martes, 11 de Octubre de 2016 bajo el Nro. 126731 del libro respectivo, consta la liquidación definitiva de la sociedad antes mencionada.

CERTIFICA

Que su matrícula mercantil Nro. 19924-06 fue cancelada, el Martes, 11 de Octubre de 2016.

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

El Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor

Cámara de Comercio de Cartagena
CANCELACIÓN COMERCIANTE Y ESTABLECIMIENTOS
Fecha de expedición: 02/07/2021 - 1:42:06 PM
Recibo No.: 0008160247 Valor: \$6.200



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pIokbmahbLljIaCf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

549

57

ACTA No. 003

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2016, se reunieron en Asamblea Ordinaria, los socios de la sociedad **ISSA FARAH y CIA. S. En C.**, previa convocatoria realizada por el Liquidador de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión
2. Verificación del quorum
3. Liquidación de la sociedad
4. Aprobación del acta

1) Designación del Presidente y Secretario

La Junta de Socios nombra por unanimidad al señor **ALBERTO ENRIQUE DEL CARMEN ISSA GANEN**, como Presidente de la reunión y a la señora **RUTH RAMOS MURCIA**, como Secretaria de la misma, quienes aceptaron las designaciones hechas.

2) Verificación del quórum

La Secretaria de la reunión procede a llamar la lista verificando encuentran presentes los socios **BETTY FARAH DE ISSA**, con C.C. No. 33.145.522 de Cartagena y **ALBERTO ENRIQUE DEL CARMEN ISSA GANEN**, con C.C. No. 9.059.887 de Cartagena, las cuales representan el cien por ciento (100%) de las cuotas en que se haya dividido el capital social, por lo tanto y de conformidad con lo establecido en los estatutos, hay quórum para deliberar y decidir.



3) Liquidación de la Sociedad

El Liquidador de la sociedad señor **ALBERTO JAVIER ISSA FARAH** presenta a los socios, el balance de liquidación para su aprobación, el cual se transcribe a continuación:

ISSA FARAH Y CÍA. S. EN C.
NIT 890.403.817-1
BALANCE GENERAL A SEPTIEMBRE 30 DE 2016

ACTIVO

CORRIENTE

Caja efectivo	<u>\$ 48.500.000</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>\$ 48.500.000</u></u>

PATRIMONIO

Capital social	<u>\$ 48.500.000</u>
TOTAL PATRIMONIO	<u><u>\$ 48.500.000</u></u>

Los socios manifiestan su aprobación al referido balance y teniendo en cuenta que la sociedad carece de pasivos, externo e interno, proceden a distribuir activo a prorrata de sus aportes.

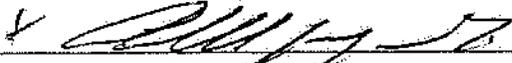
Socios	Porcentajes	Activo
Betty Farah de Issa	50%	\$ 24.250.000
Alberto Enrique del C. Issa Ganen	50%	<u>24.250.000</u>
TOTAL ACTIVO A REPARTIR		<u><u>\$ 48.500.000</u></u>



Los socios manifiestan haber recibido de conformidad los activos adjudicados y se comprometen a pagar en proporción de sus cuotas algún pasivo de la sociedad que surgiera con posterioridad a la presente liquidación, declarando de esta manera liquidada la sociedad Issa Farah y Cía. S. en C., de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

4) Aprobación del Acta

No habiendo más temas que tratar se decreta un receso para la elaboración del acta siendo las 1:00 p.m., del día cuatro (4) días del mes de octubre del año 2016, se da lectura al acta por parte de la secretaria, la cual es aprobada por unanimidad.



ALBERTO ENRIQUE DEL CARMEN ISSA GANEN
C.C. No. 9.059.887 de Cartagena
Presidente



RUTH RAMOS MURCIA
C.C. No. 30.770.336 de Turbaco
Secretaria





Handwritten marks or scribbles, possibly initials or a signature, located in the lower-left quadrant of the page.

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N³
331740



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

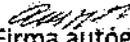


27522

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:
ALBERTO ENRIQUE DEL CARMEN ISSA GANEN, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0009059887 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4t1hpyfamy3f
05/10/2016 - 14:01:07


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de ACTA y que contiene la siguiente Información ACTA.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

Depósitos Judiciales

25/06/2021 12:45:55 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	130012031001
Nombre del Juzgado	001 CIVIL CIRCUITO CARTAGENA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Numero de Proceso	13001310300120170037800
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8904038171
Razón Social / Nombres Demandante	ISSA FARAH Y CIA S EN C
Apellidos Demandante	ISSA FARAH Y CIA S EN C
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	8901152942
Razón Social / Nombres Demandado	HOT AMERICAS FAVORITE PIZZA LT
Apellidos Demandado	HOT AMERICAS FAVORITE PIZZA LT
Valor de la Operación	\$5,162,091.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$5.170.091,00
No. Trazabilidad (CUS)	1036298733
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Verbal Reivindicatorio de Dominio de ISSA FARAH & CIA S EN C contra HOT AMERICA'S FAVORITE PIZZA LIMITADA. Demanda de Reconvención. Rad. No.13001-31-03-001-2017-00378-02.

ajubiz@vjlegal.co <ajubiz@vjlegal.co>

Vie 27/08/2021 8:22 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hember70@hotmail.com <hember70@hotmail.com>

CC: 'ANCIZAR GUTIERREZ' <gerencia@hotrestaurante.com>; 'Jalitz Cotes Cotes' <asistentegerencia@hotrestaurante.com>; hember70@hotmail.com <hember70@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (334 KB)

21 08 27 Reposición y apelación.pdf;

Respetado Doctor: Presento memorial dentro del proceso verbal Reivindicatorio de Dominio de ISSA FARAH & CIA S EN C contra HOT AMERICA'S FAVORITE PIZZA LIMITADA. Demanda de Reconvención. Rad. No.13001-31-03-001-2017-00378-02.

Respetuosamente,

Alberto Jubiz Castro

Calle 77B No.57-141 Oficina 618 | Barranquilla – Colombia

Tel: (575) 3683698 – 3566914

Carrera 9 No.81ª – 26 Oficina 801 | Bogota – Colombia

Tel: (571) 4599092

ajubiz@vjlegal.co

Este mensaje es enviado por una firma de abogados y puede contener información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y proceda a destruirlo en forma inmediata.

Antes de imprimir, por favor piense en la responsabilidad y el compromiso con el Medio Ambiente.



Libre de virus. www.avast.com